



**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR
LA CORPORACIÓN PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DIA
26 DE ABRIL DE 2012 EN PRIMERA CONVOCATORIA**

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial del Excmo. e Ilmo. Ayuntamiento de Móstoles, siendo las **diecisiete** horas, del día **veintiséis de abril del dos mil doce**, previa citación, en sesión **ordinaria y primera** convocatoria, se reúne la Corporación Pleno, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde, con la concurrencia de los miembros que a continuación se señalan, y asistidos por el Sr. Secretario General, que da fe del acto, y del Sr. Interventor, para tratar los asuntos integrados en el Orden del Día.

SRES. ASISTENTES

Excmo. Sr. Alcalde-Presidente :

D. DANIEL ORTIZ ESPEJO

Concejales :

Ilmo. Sr. D. ALBERTO RODRÍGUEZ DE RIVERA MORÓN

Ilmo. Sr. D. JESÚS PATO BALLESTEROS

D^a. CASIMIRA CORTÉS ORTEGA

D^a. NATIVIDAD DEL SEÑOR PERALES TORRES

D^a. MARÍA ELENA LÓPEZ BARRAYA

D^a. MARÍA VANESA MARTÍNEZ MONROY

D. DAVID SÁNCHEZ DEL REY

D^a. PALOMA TEJERO TOLEDO

D. ALEJANDRO DE UTRILLA PALOMBI

D^a. MARÍA DE LAS MERCEDES PARRILLA MARTÍN

D^a. EVA MARÍA SÁNCHEZ LÓPEZ

D. FRANCISCO VARGAS SALAZAR

D^a. MARÍA GEMA ZAMORANO ROMO

D^a. IRENE GÓMEZ MARTÍN

D. JUAN MANUEL MANJAVACAS ESCRIBANO

D. FRANCISCO JAVIER PELAZAS MEDRANO

D. FRANCISCO DAVID LUCAS PARRÓN



D^a. LAURA CILLERO PERFECTO
D^a. MARÍA DEL PILAR FERNÁNDEZ TOMÉ
D. ROBERTO SÁNCHEZ MUÑOZ
D. ANTONIO MACÍAS MORALES
D^a. BEATRIZ OLIVA GARCÍA RUBIO
D. FRANCISCO JAVIER GÓMEZ GÓMEZ
D. EMILIO RUIZ MACHUCA
D^a. ARÁNZAZU FERNÁNDEZ CASTELLÓ

Sr. Secretario General :

D. José López Viña

Sr. Interventor :

D. Caín Poveda Taravilla

Sres. ausentes:

D^a María Dolores Ruiz Choclán (excusó su asistencia)

Antes del estudio de los asuntos incluidos en el Orden del Día y a propuesta del Sr. Alcalde, por el Pleno y público asistente se procede a guardar un minuto de silencio en memoria de las muertes habidas desde el Pleno pasado hasta la fecha, como consecuencia de la violencia de género.

Asimismo, y según determina el artículo 97.1 del Reglamento Orgánico Municipal, por el Sr. Alcalde se pregunta a los distintos Grupos Políticos sobre la existencia de Mociones de urgencia para su tratamiento en este Pleno, no habiéndose presentado moción de urgencia alguna.



ORDEN DEL DIA

1/ 60.- EXAMEN Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES, DE FECHAS 22 Y 28 DE MARZO DE 2012.

Examinadas las Actas de las sesiones anteriores, de fechas 22 y 28 de marzo de 2012, las mismas resultan aprobadas por unanimidad.

PARTE DE CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

DACIONES DE CUENTA

2/ 61.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA NÚMEROS 1.021/2012 A 1.425/2012.

El Pleno queda enterado.

3/ 62.- DACIÓN DE CUENTA DE ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DESDE EL 13 DE MARZO HASTA EL 4 DE ABRIL DE 2012.

El Pleno queda enterado.

PREGUNTAS DE RESPUESTA ORAL

4/ 63.- PREGUNTAS DE RESPUESTA ORAL PRESENTADAS POR ESCRITO EN SECRETARÍA GENERAL :

Pregunta nº 17/12, presentada por el Grupo Municipal Socialista sobre cuál es la situación actual de las futuras dependencias del departamento de Nuevas Tecnologías situado en el PAU 4.

Se producen las intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, por parte de la Sra. Fernández Tomé, del Grupo Municipal Socialista y de la Sra. Gómez Martín, Concejala Delegada de Igualdad y Nuevas Tecnologías, en contestación, esta última, a las cuestiones planteadas.



Pregunta nº 18/12, presentada por el Grupo Municipal Socialista sobre cuál es el tipo de contratación que se utiliza en la actualidad para la edición y distribución de la Revista Municipal del Ayuntamiento de Móstoles.

Se producen las intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, por parte del Sr. Sánchez Muñoz, del Grupo Municipal Socialista y de la Sra. Martínez Monroy, Concejala Delegada de Participación Ciudadana y Administración Pública, en contestación, esta última, a las cuestiones planteadas.

Pregunta nº 19/12, presentada por el Grupo Municipal Socialista sobre qué uso educativo tendrá el antiguo CEIP Tierno Galván en el curso 2012-2013.

Se producen las intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, por parte del Sr. Gómez Gómez, del Grupo Municipal Socialista y de la Sra. Cortés Ortega, Concejala Delegada de Educación, Cultura y Promoción Turística, en contestación, esta última, a las cuestiones planteadas.

Pregunta nº 20/12, presentada por el Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes sobre en base a qué fundamentación jurídica ha sido denegada al colectivo social "Asamblea por la Sanidad Pública", la utilización de dispositivos de megafonía en sus concentraciones y manifestaciones autorizadas.

Se producen las intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, por parte de la Sra. Fernández Castelló, del Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes y del Sr. Manjavacas Escribano, Concejal Delegado de Seguridad, en contestación, este último a las cuestiones planteadas.

COMPARECENCIAS E INTERPRELACIONES

<p>5/ 64.- ADOPCIÓN DE ACUERDO SOBRE LA PETICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DE COMPARECENCIA DEL CONCEJAL DELEGADO DE MEDIO AMBIENTE, CON EL OBJETO DE INFORMAR SOBRE LAS MEDIDAS QUE SE ESTÁN ADOPTANDO PARA IMPULSAR LOS PLANES DE ACCIÓN LOCAL PARA EL DESARROLLO DE LA AGENDA 21 LOCAL.</p>
--

Visto el escrito presentado por el Grupo Municipal Socialista, por el que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 del Reglamento Orgánico Municipal, se solicita la comparecencia ante este Pleno del Concejal Delegado de Medio Ambiente, para informar sobre el asunto más arriba referenciado.

Tras las opiniones vertidas por los diferentes Grupos o miembros de la Corporación, que constan en el correspondiente Diario de Sesiones.

Sometida a votación la comparecencia del Sr. Concejal Delegado a los efectos indicados, en el próximo Pleno ordinario a celebrar, la misma resulta aprobada por **unanimidad**.



PARTE RESOLUTIVA

URBANISMO

6/ 65.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN ESPECIAL DE SEGREGACIÓN DE FINCA SITUADA EN LA C/HAYA Nº 25 DE LA URBANIZACIÓN PARQUE COÍMBRA.

Vista la Propuesta de Resolución formulada por el Director del Departamento de Planeamiento y Gestión y el Coordinador General de Urbanismo y elevada al Pleno por el Concejal Delegado de Urbanismo y Vivienda, del siguiente contenido literal:

“Una vez tramitado el expediente de referencia, el Director del Departamento de Planeamiento y Gestión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de los Estatutos de la GMU, formula la siguiente Propuesta de Resolución del mismo, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05)

Expediente: P 01/2012
Asunto: APROBACIÓN DEFINITIVA DEL DOCUMENTO DEL PLAN ESPECIAL DE SEGREGACIÓN DE FINCA SITUADA EN LA CALLE HAYA, 25 DE LA URBANIZACIÓN PARQUE COIMBRA EN MÓSTOLES, MADRID.
Interesado: D. Ovidio Hernández Gómez
Procedimiento: a Instancia de parte
Órgano Decisorio: PLENO
Fecha de iniciación: 26 de diciembre de 2011.

Examinado el procedimiento iniciado por La Concejalía de Urbanismo del Ayuntamiento de Móstoles, referente al asunto indicado, se han apreciado los

Hechos que figuran a continuación:

El Plan Especial presentado para su tramitación por Don Ovidio Hernández Gómez, propietario de la parcela, está elaborado por el arquitecto Don Balbino Montes Gil, colegiado en el Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid y se presenta para su tramitación y aprobación con números de registro de entrada 67.847 de 2011 y 19.358 de 2012.

Primero.- El documento, fue aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Móstoles, celebrada el 21 de febrero de 2012, tras el Acuerdo de su elevación por el Comité Ejecutivo de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Móstoles en su sesión del día 13 de febrero de 2.012.

Segundo.- La exposición pública del mismo se realizó mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid el 7 de marzo de 2011, y el 5 de marzo de 2012 en el periódico La Razón. En los tablones de edictos de la Casa Consistorial, de las Juntas de Distrito y Web municipal entre el 5 de marzo y el 7 de abril de 2012 no constando alegaciones durante el periodo de exposición pública en el expediente, tal y como se desprende del informe emitido por el Jefe de Sección Información y Registro de fecha 11 de abril de 2012.



Tercero.- Visto el documento presentado el 12 de abril de 2012, se constata que se aportan tres ejemplares más del Plan Especial que completan los cinco solicitados a los dos entregados inicialmente. Están visados por el Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, el 21 de diciembre de 2012 Exp.nº YL / 032643 / 2011, y CD en formato pdf del documento que se tramita para su aprobación definitiva.

Cuarto.- La propuesta de Resolución sobre aprobación inicial del documento de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de febrero de 2.012, recogía los requerimientos descritos en los informes técnicos y jurídicos incluidos en el expediente.

Quinto.- Consta en el expediente resguardo de pago de la tasa de tramitación del Plan Especial.

Se ha aportado Nota Simple del Registro de la Propiedad de la finca 6687.

Sexto.- Dado que con posterioridad a la tramitación del presente documento será necesario tramitar la Licencia de Segregación como paso previo a su inscripción en el Registro de la Propiedad, será dicho documento el que incorpore la ficha individualizada de las dos parcelas resultantes en la que conste superficie de suelo y superficie edificable, uso, descripción de linderos, finca registral de la procede, cargas y plano.

Por tanto y en base a lo anteriormente expuesto se informa favorablemente la aprobación definitiva del PLAN ESPECIAL SEGREGACIÓN DE FINCA SITUADA EN LA CALLE HAYA 25 DE LA URBANIZACIÓN PARQUE COIMBRA EN MÓSTOLES, MADRID. Con las siguientes Determinaciones Urbanísticas de las parcelas resultantes:

El Plan Especial plantea la segregación en dos parcelas de 626,52 y 622,04 m² de suelo y 187,95 y 186,61 m² construidos respectivamente.

- uso predominante residencial unifamiliar libre
- tipología de vivienda unifamiliar aislada o pareada
- edificabilidad 0,3 m²/m²
- ocupación 30%
- retranqueos 3 metros a todos los linderos

Aparcamientos. Deberá reservarse 1,5 plazas de aparcamientos por cada 100 m²c, que deberá resolverse en el interior de la parcela.

La valoración jurídica de los hechos expuestos es la siguiente, de acuerdo con el informe jurídico de 13 de abril de 2.012, del Letrado de la Sección Jurídica:

Primero.- Legislación aplicable.

- Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid (en adelante LSCM)
- Ley 7/1985 de 2 de abril de Bases de Régimen Local.
- Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales (ROF).
- Reglamento de Planeamiento de 1978.
- Plan General de Ordenación Urbana de Móstoles.
- Reglamento Municipal de Procedimiento Administrativo del Ayuntamiento de Móstoles.

Segundo.- Procedimiento para la tramitación del Plan Especial.



Como ya se indico en el informe jurídico de fecha 03 de febrero de 2012, el procedimiento de aprobación de los Planes Especiales, es el contenido en el Art. 57 de la LSCM, por lo que habiéndose sometido a información pública tal y como se detalla en el informe de la Jefa de la Sección Técnica de Planeamiento, de fecha 12 de abril de 2012, y no constando alegaciones y constando igualmente en dicho informe que se han cumplido las condiciones establecidas en el acuerdo de aprobación inicial, procede ahora la aprobación definitiva por el Pleno Municipal.

Por todo ello, vistos los informes técnicos municipales y salvo criterio mejor fundado en Derecho, se informa favorablemente la aprobación definitiva por el Pleno Municipal del Plan Especial Segregación de finca situada en la calle Haya número 25, de la Urbanización Parque Coimbra en Móstoles, Madrid y según lo requerido por el Art. 66 de la Ley del Suelo 9/2001 de la Comunidad de Madrid que establece:

“Artículo 66. *Publicación y vigencia de los Planes de Ordenación Urbanística.*

1. Se publicarán en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, con indicación de haberse procedido previamente al depósito del correspondiente Plan de Ordenación Urbanística, o de su modificación o revisión, en el registro administrativo de la Consejería competente en materia de ordenación urbanística:

a) El acuerdo de aprobación definitiva, por disposición de la Administración que lo haya adoptado.

b) El contenido íntegro de la parte del Plan cuya publicación exija la legislación de régimen local, por disposición del Municipio o de la Comunidad de Madrid, cuando proceda.

2. Los Planes de Ordenación Urbanística entrarán en vigor el mismo día de su publicación en la forma señalada en el punto anterior.

3. Los Planes de Ordenación Urbanística tendrán vigencia indefinida.”

Se PROPONE al Pleno

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 123 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 92 del Reglamento Orgánico Municipal.

Resolver lo siguiente:

Primero: Aprobación definitiva del documento del Plan Especial Segregación de finca situada en la Calle Haya, 25 de la Urbanización Parque Coimbra en Móstoles, Madrid .

Segundo: De acuerdo con lo requerido por el Art. 66 de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid, remisión del anuncio correspondiente al Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid”.

Visto el dictamen de la Comisión de Pleno de Urbanismo de fecha 23 de abril de 2012, en sentido favorable.

La Corporación Pleno, por **diecinueve votos a favor** (diecisiete correspondientes al Grupo Municipal Popular y dos al Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes) **y siete abstenciones** (correspondientes al Grupo Municipal Socialista) **acuerda** la aprobación de la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

EL texto del documento que se aprueba definitivamente consta en el expediente rubricado marginalmente por el Secretario General como fedatario.



ECONOMÍA, RECURSOS HUMANOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

7/ 66.- DACIÓN DE CUENTA DE LA MEMORIA ANUAL DE LAS ACTIVIDADES DEL TRIBUNAL ECONÓMICO ADMINISTRATIVO DE MÓSTOLES, EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LA DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE DICHO TRIBUNAL.

Vista la propuesta de resolución formulada por el Vocal-Secretario del Tribunal Económico-Administrativo y elevada al Pleno por el Concejal Delegado de Hacienda del siguiente contenido literal:

“Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación con el art. 96 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005.

Asunto: PRESENTACIÓN A LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA Y DACIÓN DE CUENTA AL PLENO DE LA MEMORIA DEL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MÓSTOLES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2011

Procedimiento: DE OFICIO

Fecha de iniciación: 30 de marzo de 2012

Visto el oficio remitido por la Secretaría del Tribunal Económico-Administrativo de la Ciudad de Mostoles en el que se señala textualmente que:

La Disposición Adicional segunda, del Reglamento Orgánico Municipal del Tribunal Económico-Administrativo de la Ciudad de Móstoles (BOCM número 158, de 09 de junio de 2005) dispone:

El Presidente del Tribunal, dentro del primer trimestre de cada año, comparecerá ante la Comisión Informativa competente en materia de Hacienda al objeto de presentar y exponer una Memoria anual de las actividades del Tribunal, de la que se dará cuenta al Pleno.

En cumplimiento de dicho precepto, adjunto remito, para su remisión a la Comisión Informativa de Hacienda y posterior traslado al Pleno de la Corporación, la Memoria del Tribunal correspondiente al año 2011.

En la elaboración de la memoria se ha contado con la documentación obrante en la Secretaría del Tribunal, conforme a lo establecido en el art. 4 apartado 3 letra c) del Reglamento Orgánico que señala que corresponde al Secretario del Tribunal “Llevar los libros de registro de ordenes y comunicaciones, los de actas y de votos particulares y archivar los testimonios de las resoluciones dictadas por el Tribunal, mediante algún medio que garantice la autenticidad de las mismas”.

Por todo ello se propone que previa presentación por el Presidente del Tribunal Económico-Administrativo de la Ciudad de Móstoles de la Memoria correspondiente al año 2011 a la



Comisión Informativa de Hacienda, se proceda posteriormente a dar cuenta de la misma al Pleno del Ayuntamiento”.

Visto el Acta de la Comisión de Pleno de Economía, Recursos Humanos y Administración Pública, de fecha 26 de abril de 2012, la cual queda enterada de la presentación de dicha Memoria.

El Pleno queda enterado.

8/ 67.- DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN SOBRE APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2011, EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 193.4 DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY REGULADORA DE LAS HACIENDAS LOCALES, APROBADA POR EL REAL DECRETO LEGISLATIVO 2/2204, DE 5 DE MARZO.

Vista la Dación de cuenta formulada por el Director General de Presupuestos y Contabilidad y elevada al Pleno por el Concejal Delegado de Hacienda, del siguiente contenido literal:

“Vista la resolución del Sr. Alcalde, de fecha 3 de abril de 2012, del siguiente contenido literal:

“Vistas las liquidaciones de los Presupuestos del año 2011, correspondientes a éste Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos: Patronato Municipal de Escuelas Infantiles y Gerencia Municipal de Urbanismo formuladas por los órganos competentes respectivos.

Visto el informe del Interventor General en el que no se manifiestan objeciones a las mismas.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 191 y 192 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 90 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril, vengo en Decretar:

- a) *La aprobación de la liquidación del Presupuesto de 2011 del Ayuntamiento, con el siguiente resumen:*

Resultado presupuestario negativo	2.557.028,26
Remanente líquido de tesorería para gastos generales, negativo.....	31.481.719,21

- b) *La aprobación de la liquidación del Presupuesto de 2011 del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles, con el siguiente resumen:*



Resultado presupuestario positivo.....	127.499,07
Remanente líquido de tesorería para gastos generales, positivo.....	1.578.410,95

c) *La aprobación de la liquidación del Presupuesto de 2011 de la Gerencia Municipal de Urbanismo, con el siguiente resumen:*

Resultado presupuestario negativo.....	319.207,08
Remanente líquido de tesorería para gastos generales, positivo.....	729.094,05

Visto que en el expediente consta: Informe-propuesta del Director General de Presupuestos y Contabilidad, de fecha 30 de marzo de 2012 e informe del Sr. Interventor General, de fecha 30 de marzo de 2012

Por todo ello y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

Se da cuenta a la Corporación Pleno”.

Visto el dictamen de la Comisión de Pleno de Economía, Recursos Humanos y Administración Pública de fecha 20 de abril de 2012.

Tras las opiniones vertidas por los diferentes Grupos o miembros de la Corporación, que constan en el correspondiente Diario de Sesiones.

El Pleno queda enterado.

SERVICIOS AL CIUDADANO

9/ 68.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL VOLUNTARIADO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL CIUDAD DE MÓSTOLES.
--

Vista la Propuesta de Resolución formulada por el Oficial Jefe del Servicio de Extinción de Incendios y elevada al Pleno por el Concejal Delegado de Seguridad, del siguiente contenido literal:

“Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).



Expediente nº PR001/CS/2011-01
Asunto Aprobación del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Voluntariado Municipal de Protección Civil Ciudad de Móstoles.
Interesado Concejalía de Seguridad (Protección Civil)
Procedimiento Aprobación del proyecto de Reglamento de Organización y Funcionamiento
Fecha de iniciación 02/12/2011

Examinado el procedimiento iniciado por la Concejalía de Seguridad según orden de proceder del Concejal de fecha 09/01/2012, referente a la aprobación del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Voluntariado Municipal de Protección Civil Ciudad de Móstoles se han apreciado los Hechos que figuran a continuación:

Primero: Este Reglamento de Organización y Funcionamiento del Voluntariado Municipal de Protección Civil Ciudad de Móstoles, se realiza en cumplimiento del Reglamento de Organización y Funcionamiento de Voluntariado General por Decreto de la Consejería de Presidencia de fecha 2 de julio nº 128/1998, que resulta de aplicación, previa su aprobación en los municipios de la Comunidad de Madrid

Segundo: El objeto de este Reglamento es regular la organización y funcionamiento del voluntariado de Protección Civil y de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil del municipio de Móstoles, que hasta ahora se venía regulando por el antiguo Reglamento Municipal de Protección Civil , que no incluía consideraciones sobre los nuevos grupos que se han establecido dentro de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil.

Este nuevo Reglamento transcribe por tanto los artículos correspondientes del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Voluntariado General de la Comunidad de Madrid.

Tercero: Este nuevo Reglamento se complementa en aquellos aspectos puntuales que no están definidos específicamente para el voluntariado de Protección Civil de la Agrupación de Voluntarios de nuestro municipio.

Con la aprobación de este nuevo Reglamento de Organización y Funcionamiento del Voluntariado Municipal de Protección Civil Ciudad de Móstoles se pretende dar cobertura legal a las actuaciones y a las obligaciones tanto de los voluntarios de Protección Civil, como al Ayuntamiento de Móstoles en las materias específicas que se definen en el Reglamento.

Cuarto: Considerando que la aprobación de este reglamento va a determinar una mejor organización dentro del Voluntariado de Protección Civil, derivándose de su debido cumplimiento un mejor servicio para el vecino de Móstoles, así como un apoyo imprescindible para esta Concejalía, dada la estrecha colaboración que presta el Voluntariado de Protección Civil a los servicios de Policía Municipal y Servicio de Extinción de Incendios entre otros, es por lo que se considera de interés social y necesario la tramitación y aprobación del mismo.

La valoración jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero: Según establece el artículo 4.1ª) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, donde se establece que “ en calidad de Administraciones Públicas de carácter territorial y dentro de la esfera de sus competencias, corresponde en todo caso a los municipios. las potestades reglamentarias y de organización”. Por otra parte , el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril (RDL) dispone en su artículo 55 que “en la esfera de sus competencias, las Entidades Locales podrán dictar Ordenanzas”



Segundo: La Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local recoge en su artículo 25 como competencias que “ el municipio ejercerá en todo caso, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, las siguientes materias:

C) Protección Civil, prevención y extinción de incendios”

Por otra parte, el artículo 26 de la referida Ley, incluye entre los servicios que “ en todo caso prestarán los Municipios con población superior a 20.000 habitantes, los de Protección Civil”

Tercero: Se le atribuye al Pleno, artículo 122.1d) de la Ley de Bases de Régimen Local, la competencia para la aprobación de Ordenanzas Municipales.

Respecto a la tramitación de las mismas, cabe destacar el artículo 127.1 a) de la citada Ley donde se establece la competencia de La Junta de Gobierno Local de aprobación del Proyecto de Ordenanza/ Reglamento

De igual modo y según establece el artículo 49 de la Ley de Bases el procedimiento para la aprobación de la Ordenanza/ Reglamento será el siguiente:

- a) aprobación inicial por el Pleno
- b) Información pública y audiencia a los interesados, por el plazo máximo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.
- c) Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno.

De no presentarse ninguna reclamación y/o sugerencia en este plazo, se entenderá definitivamente aprobado, debiendo adoptarse el correspondiente acuerdo por parte del Pleno (artículo 49 Ley de Bases, último párrafo añadido por le Ley 11/99 de 21 de abril)

Cuarto: Según se establece en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, la Ordenanza/Reglamento no entrará en vigor hasta que haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la misma Ley, que es de 15 días hábiles desde que haya recibido la comunicación del acuerdo de aprobación definitiva la Administración Estatal y Autonómica, plazo durante el cual ambas administraciones podrán, en su caso, requerir al Ayuntamiento la anulación de dicho acuerdo por considerar que el mismo no invade competencias de las mismas y se haya publicado dicho acuerdo de aprobación definitiva e íntegramente su texto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, no se establece periodo de Vacatio legis, sino que entra en vigor al día siguiente de la mencionada publicación

Quinto: Es preceptivo el informe del Secretario General del Pleno previa a su aprobación inicial por este (art. 54.1 del RDL 781/1986, de 18 de abril) y art 230.1 del ROM (Reglamento Orgánico Municipal)

Sexto: A la vista del informe Jurídico de fecha 24/01/2012 nº 5/2012 no se aprecia inconveniente jurídico alguno para la tramitación y aprobación del contenido del borrador del Proyecto de Reglamento de Organización y Funcionamiento del Voluntariado Municipal de Protección Civil Villa de Móstoles.

Se **PROPONE** al PLENO , de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 123.1 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, previa aprobación del Proyecto por la Junta de Gobierno Local

Resolver lo siguiente



Primero: Aprobar inicialmente el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Voluntariado Municipal de Protección Civil Ciudad de Móstoles

Segundo: Someter dicho Reglamento a información pública y audiencia a los interesados durante el plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, entendiéndose adoptado definitivamente el acuerdo en el caso de no presentarse ninguna reclamación o sugerencia”

Visto el informe de Secretaría General nº 08.01-6/12, de fecha 16 de abril de 2012.

Visto el dictamen de la Comisión de Pleno de Servicios al Ciudadano de fecha 19 de abril de 2012, en sentido favorable.

Tras las opiniones vertidas por los diferentes Grupos o miembros de la Corporación, que constan en el correspondiente Diario de Sesiones.

La Corporación Pleno, por **diecisiete votos a favor** (correspondientes al Grupo Municipal Popular), y nueve abstenciones (siete correspondientes al Grupo Municipal Socialista y dos al Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes) **acuerda** la aprobación de la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

EL texto del documento que se aprueba consta en el expediente rubricado marginalmente por el Secretario General como fedatario.

MOCIONES

10/ 69.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A INCORPORAR EN LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO DE 2012 LAS OBRAS DE DESDOBLAMIENTO Y MEJORA DE LA A-5.

Vista la Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista, del siguiente contenido literal:

“Son constantes los problemas que a diario se producen en la Autovía A-5 a su paso por el término municipal de Móstoles. No hay día en el que se produzcan retenciones y atascos a cualquier hora.

Estos atascos provocan varios efectos como son la pérdida de recursos económicos derivados de los mismos, la pérdida de tiempo de los ciudadanos en sus desplazamientos, la ralentización del transporte público y la disminución de la competitividad de nuestro municipio con lo que eso conlleva de dificultades en la creación de nuevos focos de desarrollo económico y de creación de empleo. Situación que también afecta de manera directa a todos los municipios situados en el corredor de la Carretera de Extremadura o en su entorno.



En Móstoles esta situación se ve agravada por la situación que tienen que vivir permanentemente los vecinos de Parque Coimbra que sin duda son los más afectados por las dificultades endémicas en las entradas y salidas del barrio especialmente los fines de semana y días festivos por la afluencia de ciudadanos a Xanadú.

Ha sido una reivindicación histórica la petición de desdoblamiento de la A-5 que no se termina de materializar. Es por eso que el grupo socialista entiende que se debe incorporar en el Presupuesto General del Estado las cantidades necesarias para sacar a licitación la obra de las plataformas reservadas para el transporte público y las actuaciones de ampliación de la calzada que posibilite la eliminación de los atascos, la reordenación del tráfico y la utilización eficaz del transporte público.

Es por ello, y a tenor del artículo 96 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Móstoles, el Grupo Municipal Socialista presenta la siguiente moción para su consideración y aprobación por el Pleno Municipal de los siguientes acuerdos:

- Instar al Gobierno de España para que se incorpore en los Presupuestos Generales del Estado la consignación presupuestaria necesaria para la Ejecución de las obras en 2012 de las plataformas reservadas al transporte público en la Autovía A-5.
- Instar al Gobierno de España para que se incorpore en los Presupuestos Generales del Estado para 2012 la consignación presupuestaria necesaria para la ejecución de la ampliación de la calzada que elimine los atascos constante en la Autovía A-5 a su paso por el término municipal de Móstoles.
- Instar al Gobierno de España para que se incorpore en los Presupuestos Generales del Estado para 2012 la consignación presupuestaria necesaria para la mejora y adecuación de los accesos a Parque Coimbra”.

Tras las opiniones vertidas por los diferentes Grupos o miembros de la Corporación, que constan en el correspondiente Diario de Sesiones.

Sometida a votación la Moción indicada, se obtienen **nueve votos a favor** (siete correspondientes al Grupo Municipal Socialista y dos al Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes) y **diecisiete en contra** (correspondientes al Grupo Municipal Popular), por lo que la misma resulta **rechazada**.

11/ 70.- MOCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES Y SOCIALISTA, SOBRE RECHAZO A LA SUBIDA DE TARIFAS DE LA RED DE TRANSPORTE PÚBLICO DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
--

Vista la Moción conjunta presentada por los Grupos Municipales Izquierda Unida-Los Verdes y Socialista, del siguiente contenido literal:



“Dº Emilio Ruiz Machuca, Portavoz Adjunto del Grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes en el Ayuntamiento de Móstoles y Dº. David Lucas Parrón, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, al amparo de lo establecido en los artículos 91.4 y 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 1986, así como lo establecido en el artículo 96.4.b) del actual Reglamento orgánico, elevan al Pleno de la Corporación para su debate la siguiente:

MOCIÓN

A pesar de las declaraciones de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, alguna de ellas muy reciente, en las que aseguraba que no se incrementarían las tarifas del transporte en 2012, el Consorcio Regional de Transportes anuncia a partir del primero de mayo una subida de las tarifas que supone en el mayor incremento de los últimos diez años.

La media de la subida de las tarifas es del 11%.

Hasta ahora los ciudadanos y ciudadanas usuarios del transporte público contribuían al Presupuesto de la red del Consorcio con un 40%, corriendo el restante 60% a cargo de la Administración Pública. Con la subida de tarifas se iguala el porcentaje con el que contribuyen ciudadanos y administraciones, cargando una vez más las consecuencias de la crisis económica sobre los más débiles.

También es necesario reflejar que el 50% que aportan las administraciones públicas es producto de la aportación de todos y todas a través de los impuestos.

Antes de tomar esta medida se debería haber optado por otras alternativas como la subida de los impuestos directos a las grandes fortunas, a las rentas más altas.

En nuestra Comunidad, y especialmente en el área metropolitana de Madrid, el transporte público cumple una función esencial para permitir el traslado hasta los centros de trabajos, por eso este incremento de las tarifas perjudica especialmente a trabajadores y trabajadoras que verán recortada su capacidad adquisitiva al tener que invertir un mayor porcentaje en transporte.

Por todo ello los Grupos Municipales de Izquierda Unida – Los Verdes y Socialista elevan al Pleno, para su aprobación, los siguientes

ACUERDOS

- 1. Manifestar nuestro más absoluto rechazo a la subida de tarifas de la red de transporte público de la Comunidad de Madrid que entrará en vigor a partir del mes de mayo.*
- 2. Solicitar a la Comunidad de Madrid y al Consejo de Administración del Consorcio Regional de Transportes de Madrid, la congelación de las tarifas de la red de transporte público”.*

Tras las opiniones vertidas por los diferentes Grupos o miembros de la Corporación, que constan en el correspondiente Diario de Sesiones.

Sometida a votación la Moción indicada, se obtienen **nueve** votos a favor (siete correspondientes al Grupo Municipal Socialista y dos al Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes) y **diecisiete votos en contra** (correspondientes al Grupo Municipal Popular), por lo que la misma resulta **rechazada**.



12/ 71.- MOCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA E IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES RELATIVA A INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A QUE NO APLIQUE LA AMNISTÍA FISCAL.

Vista la Moción conjunta presentada por los Grupos Municipales Socialista e Izquierda Unida-Los Verdes, del siguiente contenido literal:

“La Amnistía Fiscal supone una dejación de funciones de la labor del Estado y la cesión de su condición del gobierno como garante del cumplimiento de la ley y las normas tributarias. La elusión, la evasión de capitales y el delito no pueden perdonarse en una sociedad civilizada y próspera.

Un Consejo de Ministros, como el actual, que pone en marcha una amnistía fiscal, aún teniendo los recursos para luchar contra el fraude y no advirtiendo ningún motivo para dicha actuación lesiva, merece la reprobación de las administraciones y ciudadanos que no reconozcan en la misma beneficio alguno, ni económico, moral ni social.

Es, además, un ejercicio inoperante al conocerse por los diferentes estudios que, tras una amnistía fiscal, las bases impositivas tienden a reducirse ante el aumento alarmante del fraude al relajarse el deber de declarar por parte de aquellos con la moral más frágil.

Mientras se le reducen los tipos impositivos a los defraudadores paralelamente se incrementan los impuestos a las rentas del trabajo, se reduce drásticamente la política social especialmente en educación y sanidad, no se exige a los que incumplen la ley ningún tipo de responsabilidad por el daño hecho a la sociedad y por las transgresiones legales llevadas a cabo, en un momento, que es más necesario que nunca “el patriotismo tributario”.

Se calcula en casi cien mil millones de euros el capital en paraísos fiscales de residentes españoles. Una actitud de espaldas a la nación, a la razón y a la prosperidad. Residentes que disfrutan de los beneficios de nuestro país y rechazan aportar al menos parte de lo que este país les ha dado.

En consecuencia, y a tenor del artículo 96 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Móstoles, el Grupo Municipal Socialista e Izquierda Unida-Los verdes presentamos la siguiente moción para su consideración y aprobación por el Pleno Municipal de los siguientes acuerdos:

- *El Pleno del Ayuntamiento de Móstoles rechaza la Amnistía fiscal que esta llevando a cabo el Gobierno de España de Mariano Rajoy, como lesiva a los intereses de los ciudadanos y contraria a la norma y la moral que debe imperar en la vida pública y privada.*
- *Exigir al Gobierno de España que renuncie a la aplicación de la Amnistía Fiscal y que paralice cualquier tramite para llevarla a cabo.*



- *Dar traslado del presente acuerdo al Presidente del Gobierno de España, al Ministro de Hacienda y a los Portavoces de los grupos parlamentarios en el Congreso de los Diputados”.*

Tras las opiniones vertidas por los diferentes Grupos o miembros de la Corporación, que constan en el correspondiente Diario de Sesiones.

Sometida a votación la Moción indicada, se obtienen **nueve** votos a favor (siete correspondientes al Grupo Municipal Socialista y dos al Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes) y **diecisiete votos en contra** (correspondientes al Grupo Municipal Popular), por lo que la misma resulta **rechazada**.

13/ 72.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE APOYO A LA EMPRESA REPSOL POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES ANTE LA EXPROPIACIÓN DEL GOBIERNO ARGENTINO.

Vista la Moción presentada por el Grupo Municipal Popular, del siguiente contenido literal:

“En virtud de la decisión adoptada por parte del gobierno argentino de nacionalizar la filial YPF de la empresa española Repsol, vulnerando de esta manera flagrantemente la seguridad jurídica y el derecho internacional vigente, y encontrándose en el municipio de Móstoles el centro I+D de esta compañía con la que se han suscrito diversos convenios, de máxima importancia y beneficio para ambas partes.

*En atención a lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular del Ayuntamiento de Móstoles, de conformidad con el artículo 96 del Reglamento Orgánico, propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente **ACUERDO**:*

Trasladar a la empresa Repsol, el pleno apoyo del Ayuntamiento de Móstoles ante el expolio cometido por parte del Gobierno Argentino y expresar la honda preocupación de esta institución ante los hechos acaecidos, deseando una pronta solución favorable a los intereses de la empresa española”.

Tras las opiniones vertidas por los diferentes Grupos o miembros de la Corporación, que constan en el correspondiente Diario de Sesiones.

La Corporación Pleno, por **veinticuatro votos a favor** (diecisiete correspondientes al Grupo Municipal Popular y siete al Grupo Municipal Socialista) y **dos en contra** (correspondientes al Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes), acuerda la **aprobación** de la Moción anteriormente transcrita



14/ 73.- MOCIONES DE URGENCIA.

No se presentaron.

PRESENTACIÓN DE RUEGOS Y PREGUNTAS

15/ 74.- PRESENTACIÓN DE RUEGOS.

Por el Sr. Macías Morales, del Grupo Municipal Socialista, se presentaron los siguientes ruegos "In voce".

- Haciendo referencia a su anterior ruego in voce en relación a "los múltiples giros que tienen que hacer los autobuses en la Rotonda del Paseo de Goya", manifiesta que pudo ver un día que se colocó una valla de obra, pero que la situación sigue igual; rogando se haga algo al respecto.
- En el mismo sentido, ruega que se haga algo al respecto con el agua de los vasos de las piscinas, y que ésta no se tire, sino que se vea la posibilidad de reciclarla, ya que se trata de millones de litros de agua.

Por el Sr. Alcalde se indica que ambos ruegos serán atendidos, según consta literalmente en el Diario de Sesiones.

16/ 75.- FORMULACIÓN DE PREGUNTAS.

Por el Grupo Municipal Socialista se presentó la siguiente pregunta :

- A la Concejala Delegada de Familia y Bienestar Social :

"A lo largo de este período de tiempo desde este Grupo Municipal les hemos ido preguntando por la situación de las trabajadoras de Ayuda a Domicilio, a fin de garantizar un buen servicio y que los usuarios y las usuarias del mismo no se vieran afectados en ningún caso.

Pero dada la situación política a la que estamos asistiendo.

Este Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Móstoles, en base al artículo nº 119 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado en el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.04.05).

PREGUNTA

- *¿Cuántos expedientes de personas en situación de dependencia se encuentran pendientes de valorar, tramitar o de darles los servicios solicitados?"*



Por el Portavoz del Grupo Municipal Socialista, se indica que se facilitarán los datos, según consta literalmente en el Diario de Sesiones.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizado el acto, siendo las VEINTE horas y TREINTA minutos.

Extendiéndose a continuación la presente Acta que yo, Secretario General, certifico.